



# A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

**Expediente nº:** 76/2022

**Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios de Actualización Catastral de bienes inmuebles rústicos en Peñaranda de Duero.

**Asunto:** Servicios de Trabajos Técnicos de Actualización Catastral de bienes inmuebles rústicos en Peñaranda de Duero.

**Fecha de iniciación:** 10/08/2022

**Documento firmado por:** El Alcalde.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS EN PEÑARANDA DE DUERO**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto de este contrato el Servicio de Actualización Catastral de bienes inmuebles rústicos en Peñaranda de Duero; es decir trabajos técnicos de actualización catastral de bienes inmuebles rústicos para la subsanación de discrepancias gráficas y adecuación a la realidad física existente.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere el presente Pliego se satisface la necesidad de incorporar los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como las alteraciones de sus características, modificando cuantos datos sean necesarios para que la descripción de los inmuebles afectados concuerde con la realidad, tal como establece el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, teniendo en cuenta que los medios propios de que dispone este Ayuntamiento se consideran insuficientes.

Si bien no se prevé la firma como tal de un Convenio, este Ayuntamiento se reunió con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos en el que este Ayuntamiento manifestó que en el Catastro de Rústica y principalmente en fincas de uso agrícola y excluidas, existen discordancias entre la realidad física y los planos y características reflejados en Catastro.

### **Concreción de objeto de contrato y programa de trabajos o tareas a desarrollar:**

1.- Actualización catastral de bienes inmuebles rústicos para la subsanación de discrepancias gráficas y adecuación a la realidad física existente; **se realizara una Actualización gráfica** del total de **Parcelas Excluidas**, incluso subparcelas y descuentos (vías terrestres, ríos, arroyos, canales, etc.), del Término Municipal de Peñaranda de



## A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

Duero; para ello el Ayuntamiento de conformidad con del Centro de Gestión Catastral de Cooperación Tributaria, con este fin pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la siguiente documentación de apoyo:

- Ortofotografía aérea georreferenciada actual
- Fotografía aérea del vuelo americano retintada con el Catastro de Implantación.
- Planos y Listados del primer Catastro de Bienes Rústicos del municipio.
- Planos del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Junta de Castilla y León.
- Planos y Listados del Catastro actual de Bienes Rústicos del municipio.

### 2.- Trabajos de Investigación. Copia de Planos para su revisión y Asistencia Técnica.

- a) Edición del parcelario (parcelas y subparcelas) de la Cartografía Catastral.
  - Depuración de errores gráficos y concordancia con la Base de datos alfanumérica. *(Actuación gráfica a nivel de parcelas y subparcelas excluidas y descuentos (carreteras, caminos, arroyos, canales etc.*
  - *No se actuará sobre parcelas incluidas en el Monte (total 2073 parcelas)*
  - *No se actuará sobre parcelas o fincas Concentradas (total 2473 parcelas) salvo excepciones estrictamente necesarias como consecuencia de ajustes gráficos en parcelas excluidas colindantes a dichas parcelas concentradas o por geoposicionamiento y delimitación incorrecta que impida su cruce y carga en la base de datos alfanumérica.*
- b) Revisión de la Cartografía previamente editada
  - Entrega de Plano/ Polígono catastral para su revisión in situ con la Junta de Trabajo
  - Asistencia técnica.

### 3.- Exposición pública: asistencia técnica y recogida de alegaciones de Entidades y particulares interesados.

- a) Información y exposición pública de la Cartografía Catastral previamente investigada y editada.
  - El periodo mínimo de exposición será de un mes.
  - Se expondrá:
    - El listado de características, ordenado por polígono y parcela
    - El listado individual de Cédulas de Propiedad.
    - Memoria de Planos/Polígonos Catastrales
- b) Asistencia Técnica por Técnicos del adjudicatario, con el objeto de aclarar dudas, recoger alegaciones y reclamaciones presentadas por Entidades y particulares interesados



# A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

---

#### 4.- Resolución de Alegaciones.

Se realizará un estudio y análisis individual del conjunto de reclamaciones o alegaciones recogidas, se realizará un cruce y subsanación de errores gráficos y alfanuméricos, y se remitirán al Catastro de Bienes Rústicos de la Gerencia Territorial de Burgos, que realizará la tramitación y resolución de las alegaciones

#### 5.- Carga de Ficheros y formato intercambio.

Carga en la base de datos de la Gerencia Territorial del Catastro de los ficheros digitales previa conversión a formatos de intercambio. Cruce y cierre de expediente de carga de ficheros.

#### 6.- Entrega al Ayuntamiento en formato papel y digital de:

- MEMORIA de PLANOS generados, divididos por polígonos catastrales.
- Entrega del LISTADO de CARACTERÍSTICAS según Polígono y Parcela.

En ningún caso el contrato implicará ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, custodia o manejos de fondos públicos o el ejercicio de funciones reservadas expresamente a funcionarios públicos.

**Codificación del objeto del contrato:** La codificación que corresponde a la nomenclatura del Vocabulario Común de los contratos públicos según el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo es la siguiente:

71354300-7 (Servicios de estudios catastrales).

## SEGUNDA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### 2.1 Carácter del servicio.

La empresa adjudicataria tendrá el carácter de empresa contratista con el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en la realización de servicios, con el alcance previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con los derechos y obligaciones definidos en la misma y en el presente pliego.

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de gestión del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, no dependerá orgánicamente de él, ni estará incardinada en su estructura administrativa.



# A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

---

El personal de la empresa adjudicataria no tendrá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero ni generará derechos laborales o económicos de cualquier clase frente a éste.

## **2. Prestación de asistencia y propiedad de la información.**

El Ayuntamiento facilitará toda la información que sea precisa, de la que disponga o tenga acceso, para la mejor realización de los trabajos objeto del contrato.

El contenido de los ficheros, listados y censos, así como la información referida a cada contribuyente particular, certificados, informes, mandamientos y cuantos documentos integren los expedientes individuales o colectivos abiertos, serán custodiados por la empresa adjudicataria a disposición del ayuntamiento y para su uso exclusivo, de acuerdo con el contenido y objeto del presente contrato y estará siempre accesible al personal que el Ayuntamiento de- signe.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a consecuencia de la realización del contrato, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, CD-Rom,...) serán propiedad del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, sin que la empresa adjudicataria pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato, estando obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos deberá borrar toda información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considera indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegitimidad, realizándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.



## **A Y U N T A M I E N T O   D E P E Ñ A R A N D A   D E   D U E R O   -   B U R G O S   -**

---

### **2.3 Local**

No se exigirá a la empresa adjudicataria la disposición de un local radicado en el término municipal de Peñaranda de Duero para el desarrollo de los servicios que son objeto del contrato.

### **2.4. Personal.**

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato con medios propios y aportará el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, debiendo estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en todo momento, siendo el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero ajeno a dichas relaciones laborales.

El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento ni ostentará vínculo laboral alguno con éste.

El personal responsable de la ejecución de las tareas deberá estar en posesión de la titulación adecuada para ejercer cualquier actividad profesional que se le exija en relación con el objeto del contrato. El personal que ejecute los trabajos deberá contar con la titulación, autorizaciones y permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello. En caso de sustitución por cualquier causa, el nuevo personal adscrito al servicio deberá reunir los mismos requisitos que el anterior.

### **2.5 Atención al ciudadano.**

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar servicio de atención al ciudadano, en la dependencia municipal que determine la entidad contratante. Dicha atención comprenderá, entre otros aspectos, la recogida de documentación, ayuda en la cumplimentación de trámites y formularios, así como la resolución de dudas, al menos en periodo de exposición pública.

### **2.6. Medios informáticos.**

#### **2.6.1. Equipos informáticos.**



## **A Y U N T A M I E N T O   D E P E Ñ A R A N D A   D E   D U E R O   -   B U R G O S   -**

---

Los equipos informáticos necesarios para la realización de las actividades establecidas serán a cargo de la empresa adjudicataria, y serán propiedad de la empresa.

Las empresas licitadoras especificarán detalladamente el equipo informático a utilizar.

El coste de las licencias de uso de las aplicaciones informáticas para trabajo y consultano deberá representar coste económico alguno para el Ayuntamiento.

### 2.6.2 Aplicaciones.

La empresa adjudicataria deberá contar a su cargo con las aplicaciones necesarias que permitan la realización plena del contrato en todos sus extremos, facilitando la realización de procesos rápidos y eficaces y control de la gestión del contrato por parte de la empresa.

Los programas instalados o desarrollados durante la vigencia del contrato serán propiedad de la empresa adjudicataria. En caso de rescisión, resolución o finalización del mismo, el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero tendrá derecho a seguir utilizándolos con sus propios medios durante un plazo máximo de seis meses, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores en su oferta podrán ampliar el referido plazo.

Todos los programas deberán estar acomodados y adaptados a las normativas legales y técnicas aplicables siendo el adjudicatario responsable de los daños que se puedan derivar de instalaciones, equipos y sistemas por dichos motivos.

En Peñaranda de Duero a viernes, 9 de septiembre de 2022

El Alcalde

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.***

Fdo.: Fernando Antonio Rioja Palacio